Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Don S. Corregr. y Toledo Mandan que en consecuencia de lo que previenen las leyes Primera y Segunda Titulo Doze del Libro Quinto de la nueba recopilacion, ninguna Mercader desta Ciudad pueda tener ni tenga en los Portales de sus Casas, ni en las tiendas en lo alto ni lo baxo, no tengan Paño ni Lienco ni Tendal ni otra Cobertura alguna ni alla Puertas de sus Casas y los que tubieren las tiendas en lo alto ò en lo baxo no tengan para la Vista à la Calle ninguna con lienzos blancos ni Colorados ni otros Colores ni con otra Cosa alguna y en lo alto ni en lo baxo, no tengan hechas las Telas para Vista con Tablas ni con Paños Colorados ni otras Muestras algunas para que las otras Mercaderias traigan Aparexer mejor de lo que son, y que los que tubieren sus tiendas en lo alto ò en lo baxo con sus Puertas, Ventanas, rexas, Cobertores y Cortinas, desde el dia quando y a la hora que fuere mene ster sin ninguna tolduxa ni amaestrada duxa para los que binieren a comprar a ellas para que mexor se logre comprar y en ello no se pueda hacer fraude ni engaño sopena por la primera bez incurran en pena de dos mil mrs y por la segunda que incurran en pena de Seis mil mrs y por la tercera bez que no puedan tener ni tengan tienda de Mercaderia en parte alguna destos Reinos y que la tal tienda parte de la Parte Real se aparte el Alcalde y las otras ofs para la Camara. Asimismo mandan ahora que los referidos Mercaderes no den los Brocados y Sedas sin dexo Entre Alacena sopena que pierdan lo que de otra manera bendieren la primera bez y por la segunda bez que lo prendan con el Quatro tanto y por la tercera que lo prendan con las Setenas. Dado en Toledo à treinta de Abril de mil Sete, Sesenta y seis.

Simon de Cardenas
Diaz de Ortega

Don

Publicas.

En Toledo a primero de Mayo de mil Seiscientos Setenta y Seis. Por voz de Isidro Sanz pregonero publico de esta Ciud se publicó a la letra el Bando antecedente en la Plaza de Zocodover de esta Ciud. dias ante de ella mañana de este dia haciendo de pregonero mucha Gente de que doy fe; Asimismo lado de haverse fijado tres Edictos como el citado antes de el uno en la Plaza: otro en la de Ayuntamiento, y el otro en el Sitio de Alcantara Calle =

S. Pedro